

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN.

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

GERP

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

A3

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

29/07/2025

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

Se trata únicamente de un software desarrollado en tecnología Velneo que permite el ciclo completo de facturación, gestión de stock, contabilidad, además de disponer de toda la funcionalidad a nivel de compras, ventas y que se puede instalar en cualquier equipo hardware que tenga las características mínimas requeridas por dicho software y un sistema operativo compatible con él.

Puede instalarse en diferentes tipos de máquinas interconectadas compartiendo la misma ubicación de los datos, que podrá ser una ubicación local o contratar en su modalidad SaaS (Software as a Service).

Este software cuenta con las funcionalidades habituales en este tipo de aplicaciones: capturar información de facturación, expedir facturas, consultar facturas, estadísticas de facturación, exportación de datos de facturación...

Este software permite gestionar de forma independiente varias facturaciones dentro de él, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta

declaración responsable para cada una de ellas, como si, en la práctica, se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.

Los registros de facturación son generados y enviados directamente desde la aplicación al sistema de la AEAT con las siguientes funciones:

En el momento de la emisión de la factura se realizarán las validaciones pertinentes (formatos y reglas de negocio), genera el hash, realiza el encadenado y se genera el registro de facturación para ser enviado posteriormente de forma automática continua y fiable al sistema de la AEAT, siguiendo el mecanismo de flujo definido por ésta y autenticándose con un certificado válido según las especificaciones.

Esta operativa abarca también a los registros de subsanación y anulación.

Tras cada envío a la AEAT se procesará la respuesta y se mostrarán al usuario las incidencias detectadas a fin de que pueda realizar las acciones necesarias para su resolución.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

El sistema informático funciona exclusivamente en la modalidad «VERI*FACTU»

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

S - Sí

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU»:

Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Rubicon Consultoria y Desarrollo de Software SLU

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

B02961274

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Av. Bellissens 42 Edificio Tecnoredesa, 43204 Reus – Tarragona - España

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

28 de Julio de 2025.

Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

Reus (Tarragona) – España.

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Teléfono: 877 265 003

- Correo electrónico: info@rubiconsoftware.es

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Sitio web de la empresa:

<https://www.rubiconsoftware.es/>

Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:

<https://www.rubiconsoftware.es/es/verifactu>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Además del modo que es de obligado cumplimiento en ciertos casos (como el algoritmo de huella a emplear), otras implementaciones utilizadas son:

- Empleo de la tecnología transaccional del sistema gestor de base de datos utilizado para lograr la consolidación, en una sola unidad transaccional, de la expedición de la factura y la generación del registro de facturación correspondiente a la factura.

- Control de estados de factura, que distingue entre el estado “borrador”, en el que todos los datos pueden ser modificados, y el estado “finalizado”, en el que, una vez validada la factura y recibida la respuesta conforme de la AEAT, los campos relacionados con la facturación e impuestos quedan bloqueados para su edición, garantizando la inalterabilidad del registro.

Se aborda el cumplimiento de las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024 en cuanto a la gestión de las facturas y sus correspondientes Registros de Facturación en base al siguiente esquema:

- Las facturas se pueden generar desde documentos previos como presupuestos, pedidos, albaranes o bien se pueden utilizar procesos que generan grupos de

facturas, como la facturación de albaranes o la facturación de cuotas o conceptos repetitivos.

- Las facturas generadas antes de ser expedidas pasan por un proceso de comprobación de las reglas estructurales y de negocio expuestas en el documento de Validaciones de la AEAT.
- Esta validación evita que se produzcan entregas de facturas con errores detectables.
- Si no se detectan errores en las validaciones se genera el registro de facturación con su correspondiente encadenamiento para ser enviado a los servidores de la AEAT
- En la impresión de las facturas se incluye el QR verificable.
- La respuesta a cada envío queda reflejada como un estado dentro de la factura y con la información pertinente de la petición de envío y su respuesta.

Firmado:

Pablo Enrique Sapoznik
Rubicon Consultoría y Desarrollo de Software SLU